



SALUD

**SECRETARÍA
DE SALUD**



**INSTITUTO NACIONAL
DE PEDIATRÍA**

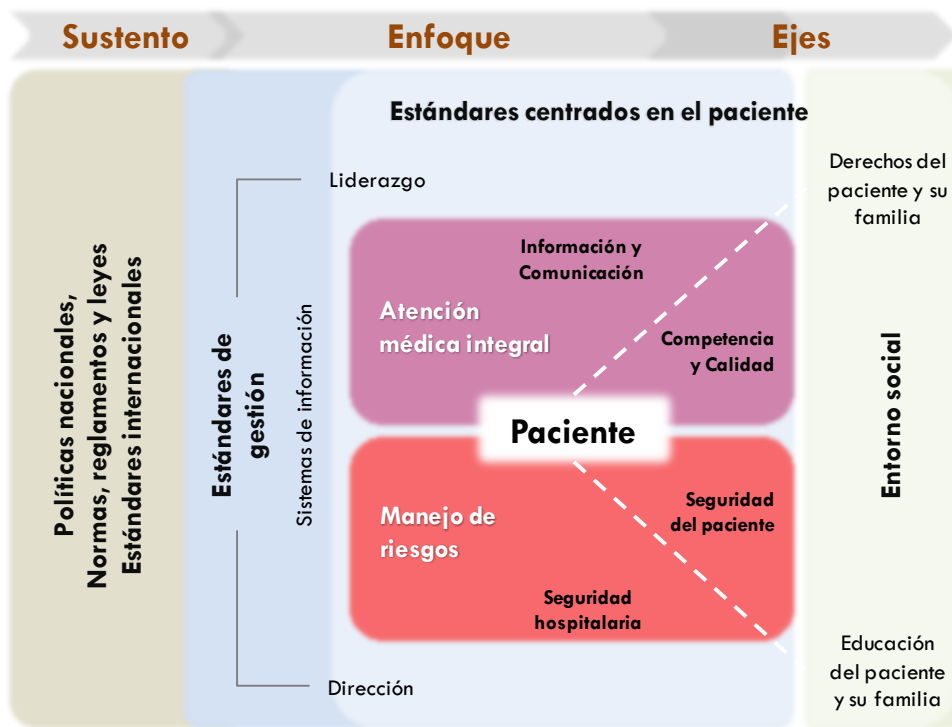


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE
GENÉTICA HUMANA**



MARZO, 2013

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD



Instituto Nacional de Pediatría

Insurgentes Sur No. 3700-C

Col. Insurgentes Cuicuilco

Delegación Coyoacán

C.P. 04530 México D.F.

Correo electrónico: pediatria_inp@prodigy.net.mx

Primera Edición 2008

Refrendo Marzo 2013

ISBN: 978-968-9170-23-5

Se permite la reproducción total o parcial de este documento citando la fuente.

Trabajo editorial realizado por el Servicio de Impresiones Gráficas
Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacan, C.P. 04530

MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

Misión:

La misión del Instituto Nacional de Pediatría es el desarrollo de modelos de atención a la infancia y adolescencia por medio de la investigación científica básica, clínica y epidemiológica, aplicada a las necesidades priorizadas de la población, a través de la formación y el desarrollo de recursos humanos de excelencia, para la salud, así como de la asistencia en salud de alta especialidad con calidad y seguridad constituyendo el modelo de atención de clase mundial.

Visión:

El instituto Nacional de pediatría debe impactar en los indicadores básicos de salud de la infancia y la adolescencia, al disminuir la carga de la enfermedad y propiciar su financiamiento integral así como una atención que incluya a la familia en los ámbitos que toca la enfermedad del niño.

CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

1. Me dirigiré con respeto y cortesía hacia mis compañeros, a los pacientes y a sus familiares, sin importar sus creencias religiosas, políticas, clase social o sexo, bajo principios de igualdad y equidad.
2. Asumiré mi compromiso como servidor público, procurando el bienestar institucional por encima de cualquier interés personal.
3. Promoveré conductas, valores y principios que fortalezcan la imagen de la institución a la cual pertenezco, desempeñando cabalmente mis funciones.
4. Me conduciré imparcialmente, sin conceder preferencia o privilegios a organización o persona alguna, y no utilizaré en forma indebida mi cargo público.
5. Haré uso responsable de la documentación institucional, física o electrónica, a mi disposición, procurando la preservación y confidencialidad de los datos personales.
6. Facilitaré el acceso público a la información gubernamental, de manera responsable y sin discrecionalidades, con apertura a las evaluaciones que la propia sociedad requiera.
7. Utilizaré con eficacia los recursos, materiales y equipos a mi cargo, bajo criterios de optimización y del entorno cultural y ecológico.
8. Procuraré que mi área de trabajo obedezca a los principios de clasificación, organización y limpieza, garantizando la calidad de la atención y la seguridad de los trabajadores y los usuarios.

Referencias:

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación del 31 de julio del 2002. OFICIO-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Principios Éticos y Directrices para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación. Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y de Comportamiento.
http://medicina.unmsm.edu.pe/investigacion/etica/documentos/5.%20belmont_report.pdf
- Programa de Trabajo de la Dirección General 2011-2015. www.pediatria.gob.mx
- Manual de 9 Claves para el Cambio. Dirección General de Calidad y Educación en Salud, 2006.

DIRECTORIO

Dr. Alejandro Serrano Sierra
Dirección General

Dr. José N. Reynes Manzur
Dirección Médica

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Dirección de Planeación

Dra. María Dolores Correa Beltrán
Dirección de Investigación

Dra. Rosaura Rosas Vargas
Dirección de Enseñanza

Lic. Marco Antonio Hernández González
Dirección de Administración

RECOPILADORES

Dr. Juan Pablo Villa Barragán

Director de Planeación

Dra. Victoria del Castillo Ruíz

Jefa del Departamento de Genética Humana

Lic. Argelia Lara Puente

Jefa del Departamento de Diseño y Calidad

Lic. Araceli Gómez Morones

Lic. Erika Itzel Blancas Gómez

Coordinación de Organización de Procesos

ÍNDICE

	PÁGINA
I INTRODUCCIÓN	8
II OBJETIVO	8
III ANTECEDENTES HISTÓRICOS	9
IV MARCO JURÍDICO	11
V ATRIBUCIONES	13
VI MISIÓN Y VISIÓN	14
VII ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
VIII ORGANIGRAMA	15
IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
X GLOSARIO	22
XI BIBLIOGRAFÍA	25

I. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto dar a conocer en forma ordenada, sistemática e integral la organización actual del Departamento de Genética Humana.

El Departamento organiza, controla e informa el funcionamiento y el desarrollo de todas las actividades de investigación, docencia, médicas, técnicas y administrativas de su área. Para ello, participa en las actividades de investigación científica del Instituto al aportar nuevos conocimientos de las alteraciones del genoma humano sobre mecanismos, diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de origen genético; difunde conocimientos y resultado de sus investigaciones en diversos foros; forma recursos humanos especializados en genética humana; lleva a cabo atención médica especializada a pacientes con enfermedades genéticas y prepara informes periódicos que presenta a las Direcciones de Investigación, de Enseñanza y Médica.

II. OBJETIVO

Orientar al personal sobre los objetivos, funciones, estructura y actividades de investigación, docencia y asistencia del Departamento de Genética Humana.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Desde el inicio de las actividades de la Institución en 1970 como Hospital Infantil de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), existía el Servicio de Genética integrado por el Dr. Luís de los Cobos como jefe, la Dra. Alessandra Carnevale Cantoni como médico adscrito, una técnica, un auxiliar de laboratorio y una secretaria. En 1972 el Dr. Salvador Armendares Sagrera fue nombrado jefe del Servicio por unos meses, en ese año se incorporó la Dra. Victoria del Castillo Ruíz y en febrero de 1974, la Dra. Carnevale asumió la jefatura.

Las actividades asistenciales y de investigación fueron aumentando y ante la necesidad de especialistas a nivel nacional, se inició el Curso de Especialización en Genética Médica en 1979 con reconocimiento por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 1980, con duración inicial de dos años y en la actualidad de tres años, siendo la profesora titular en un inicio la Dra. Alessandra Carnevale y desde 1997, la Dra. Victoria del Castillo. Para febrero 2007 han egresado 36 residentes, dos de ellos desafortunadamente fallecidos, dos no dedicados a la genética, y la gran mayoría están certificados y recertificados por el Consejo Mexicano de Genética, A.C. realizando actividades institucionales o privadas. Así mismo, para la preparación de otros profesionales en diferentes áreas de la Genética, en 1992 se inició el Curso de Citogenética Humana cuya profesora titular es la Dra. Sara Frías Vázquez, con duración de un año y con el reconocimiento por la Facultad de Medicina de la UNAM a partir de 2007. De éste, han egresado 10 profesionales principalmente biólogos.

En 1983 el Instituto se constituyó en un organismo público descentralizado, y de acuerdo a la estructura orgánica autorizada, el Servicio se incorporó al Departamento de Investigación Biomédica que dependía de la División de Investigación que en 1984 fue ocupada por la Dra. Carnevale y en 1985 la Dra. del Castillo fue nombrada jefa de ese Departamento y además, del Servicio de Genética.

En 1989 se integra al grupo la Dra. Lorena Orozco Orozco para implementar el Laboratorio de Biología Molecular y a partir de 1992 se iniciaron los primeros estudios moleculares en enfermedades hereditarias en nuestra población.

Por necesidades de espacio y recursos humanos del Servicio, se autorizó en 1990 que el antiguo bioterio localizado cerca del piso de máquinas fuera acondicionado para formar el Laboratorio de Cultivo de Tejidos, en cuya jefatura quedó la Biol. Beatriz Blanco Ibáñez y la Dra. Sara Frías en la del Laboratorio de Citogenética, el cual fue reubicado desde 1996 en el 6º piso de la Torre de Investigación y en 1998 quedó a cargo de la M. en C. Bertha Molina Álvarez, ya que la Dra. Frías ocupó la jefatura de la División de Medicina Experimental, actualmente Subdirección. En 2005, la Dra. Patricia Pérez Vera asumió la jefatura del laboratorio de Cultivo de Tejidos y la Dra. Ariadna González del Ángel, la del Laboratorio de Biología Molecular.

La consolidación de sus actividades de investigación, docencia y asistencia convirtieron al Servicio de Genética, a partir de 1990, en el Departamento de Investigación en Genética Humana estructurado con cuatro áreas operativas: Médica, Laboratorio de Citogenética, Laboratorio de Cultivo de Tejidos y Laboratorio de Biología Molecular, dependiente de la Subdirección de Investigación Médica de la Dirección de Investigación. Su plantilla actual es de 38 personas conformada por un jefe, tres médicos, 20 con diversas plazas de investigador, 3 químicos, 3 laboratoristas, un técnico, 3 auxiliares de laboratorio y 4 de apoyo administrativo, y quienes están distribuidos de la siguiente manera: 5 en la jefatura y área clínica, 13 en el Laboratorio de Biología Molecular, 11 en el de Citogenética y 9 en el de Cultivo de Tejidos.

Las actividades médicas son coordinadas por la Subdirección de Medicina de la Dirección Médica, así como las actividades docentes lo son por parte de la Subdirección de Programación y Evaluación Educativa de la Dirección de Enseñanza.

En el Manual de Organización del Instituto de 2003 queda registrado como Departamento de Genética Humana.

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Normas Reglamentarias.

LEYES: Ley General de Salud y su Reglamento; Ley de los Institutos Nacionales de Salud; Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; Ley Federal de Entidades Paraestatales; Ley Federal para el control de Precursores Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos y su Reglamento; Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley Federal de Procedimientos Administrativos; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento; Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Ley de Planeación; Ley de Amparo; Ley de Derechos de Autor.

REGLAMENTOS: Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos; Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud; Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud; Reglamento General de Seguridad Radiológica; Reglamento de Insumos para la Salud; Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; Reglamento Interno del Consejo Nacional de Transplantes; Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones; Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECRETOS: Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud; Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida; Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación; Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer.

ACUERDOS DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DEL SECRETARIO: Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud; Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud; Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Transplantes como Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal; Acuerdo número 43 Comité de Investigación de Salud; Acuerdo número 55 Integración de Patronatos en las Unidades Hospitalarias; Acuerdo número 79 Aplicación del Manual de Referencia y Contrarreferencia; Acuerdo número 130 Creación del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica; Acuerdo número 140 Creación del Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las Dependencias y los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal; para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios electrónicos.

NORMAS OFICIALES: Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998; Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994; Norma Oficial Mexicana-NOM-178-SSA1-1998; Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004; Norma Oficial Mexicana NOM-SSA1-2000, Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993; Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994; Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993; Modificada el 21-VI-2000.

PROGRAMAS: Programa Nacional de Salud 2001-2006, Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1995-2000.

OTROS ORDENAMIENTOS: Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables Actualización 23 III.2004
Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Actualización 26 de XII-2005.

V. ATRIBUCIONES

Artículo 41. La Subdirección de Investigación Médica tiene competencia para:

- I. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades de investigación médica del Instituto;
- II. Participar en el establecimiento de las normas, políticas y estrategias para el desarrollo de las investigaciones médicas a cargo del Instituto;
- III. Participar en la elaboración de los manuales de procedimientos para la prestación de los servicios a su cargo;
- IV. Participar en las Comisiones de Ética, Investigación y Bioseguridad del Instituto;
- V. Colaborar en la elaboración del Manual de Procedimientos para el desarrollo de investigaciones, de conformidad con los lineamientos que al efecto se establezcan;
- VI. Establecer y operar un sistema de registro y catálogo de las investigaciones médicas que se realicen en el Instituto, así como de las publicaciones del personal del mismo;
- VII. Realizar actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos de investigación;
- VIII. Promover la difusión de los resultados de las investigaciones que se desarrollen;
- IX. Proporcionar asesoría en el desarrollo de proyectos de investigación;
- X. Establecer programas para el adecuado mantenimiento del equipo médico a su cargo;
- XI. Participar en el desarrollo de las actividades docentes y formación de recursos humanos en investigación dentro del Instituto, y en su caso, desarrollar proyectos de investigación propios;
- XII. Participar en el establecimiento de normas para la selección, capacitación y adiestramiento de personal, y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GENÉTICA HUMANA.

MISIÓN:

La misión del Departamento de Genética Humana es proporcionar atención médica especializada de alta calidad y calidez, con responsabilidad y ética a las familias con padecimientos genéticos pediátricos, a partir del desarrollo de líneas de investigación enfocadas a establecer su etiología, mecanismos, diagnóstico de certeza, pronóstico, prevención y asesoramiento, así como de la formación de recursos humanos capacitados que contribuyan al manejo integral del paciente y a la difusión de la genética médica en la práctica clínica.

VISIÓN:

La visión del Departamento es convertirse en un centro líder de opinión y referencia a la vanguardia en la investigación, en la formación de recursos humanos especializados y en la asistencia de las enfermedades genéticas pediátricas, con personal médico e investigadores de alta calidad académica, humana, ética y profesional comprometidos con la mejora continua en el estudio y manejo multidisciplinario del paciente y con la generación de nuevos conocimientos de las alteraciones del genoma humano en nuestra población.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

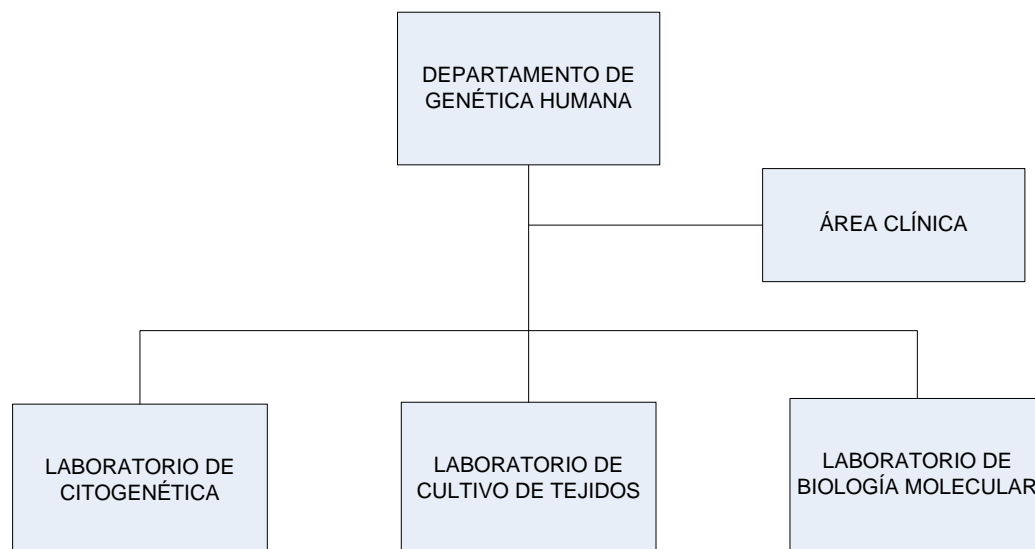
1. Departamento de Genética Humana.

1.1 Laboratorio de Biología Molecular.

1.2 Laboratorio de Citogenética.

1.3 Laboratorio de Cultivo de Tejidos.

VIII. ORGANIGRAMA



IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE GENÉTICA HUMANA.

OBJETIVO

Desarrollar líneas de investigación que permitan aportar nuevos conocimientos sobre etiología, mecanismos, diagnóstico, prevención y manejo de las alteraciones del genoma humano en la población pediátrica, así mismo, formar recursos humanos capacitados que contribuyan a la atención especializada e integral del paciente y a la difusión de la genética.

FUNCIONES

- Organizar, coordinar e informar el funcionamiento y el desarrollo de las actividades del Departamento en sus áreas de investigación, docencia, médica, técnica y administrativa.
- Desarrollar protocolos de investigación clínica, básica, epidemiológica y tecnológica en el campo de la genética humana, para modificar los patrones de atención médica.
- Gestionar, obtener y aplicar los recursos financieros internos y externos para la investigación.
- Establecer proyectos colaborativos intra e interinstitucionales, nacionales y extranjeros.
- Enviar informe del desarrollo de las investigaciones, así como copia de las publicaciones originadas.
- Promover la difusión de los resultados de las investigaciones que se desarrollen.
- Elaborar y supervisar los programas de preparación de profesionales especializados en Genética Humana e investigadores en este campo.
- Promover el desarrollo humano y científico del personal adscrito al Departamento.

- Impartir y coordinar cursos, seminarios y talleres en materia de genética humana.
- Participar en grupos interdisciplinarios en los programas de investigación, enseñanza y atención médica.
- Proporcionar atención médica especializada a pacientes con enfermedades genéticas.
- Participar en comités institucionales.
- Elaborar y actualizar los manuales administrativos del Departamento.
- Ejercer como órgano consultivo en esta especialidad.

LABORATORIO DE CITOGENÉTICA

OBJETIVO

Realizar investigación en el área de la citogenética que permita generar conocimientos sobre diagnóstico, etiología, mecanismos y expresión a nivel celular de patologías cromosómicas, génicas y aquellas condicionadas por factores que originen citotoxicidad y genotoxicidad en la población pediátrica.

FUNCIONES

- Diseñar y realizar investigaciones en citogenética, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Enviar informe del desarrollo de las investigaciones, así como copia de las publicaciones originadas.
- Promover la difusión de los resultados de las investigaciones que se desarrollen.
- Gestionar, obtener y aplicar los recursos financieros internos y externos para la investigación.
- Establecer proyectos colaborativos intra e interinstitucionales, nacionales y extranjeros.
- Formar recursos humanos especializados e investigadores en su campo.
- Fomentar la educación continua y el desarrollo integral del personal.
- Participar en actividades docentes de genética humana.
- Realizar estudios asistenciales y resguardo de archivo de preparaciones y resultados.
- Informar de los estudios realizados a pacientes de consulta externa y de hospitalización.

- Gestionar la adquisición de recursos materiales, equipo y su mantenimiento.
- Vigilar el manejo de reactivos, uso y eliminación de desechos generados.
- Elaboración de los manuales administrativos y técnicos.
- Participar en comisiones institucionales.

LABORATORIO DE CULTIVO DE TEJIDOS

OBJETIVO

Realizar investigación que permita establecer diagnóstico, así como generar conocimientos de la participación del material cromosómico y génico en diferentes tejidos de pacientes pediátricos con patologías genéticas o neoplasias.

FUNCIONES

- Diseñar y realizar investigaciones en citogenética, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Enviar informe del desarrollo de las investigaciones, así como copia de las publicaciones originadas.
- Promover la difusión de los resultados de las investigaciones que se desarrollen.
- Gestionar, obtener y aplicar los recursos financieros internos y externos para la investigación.
- Establecer proyectos colaborativos intra e interinstitucionales, nacionales y extranjeros.
- Formar recursos humanos especializados e investigadores en su campo.
- Fomentar la educación continua y el desarrollo integral del personal.
- Participar en actividades docentes de genética humana.
- Realizar estudios asistenciales y resguardo de archivo de preparaciones y resultados.
- Informar de los estudios realizados a pacientes de consulta externa y de hospitalización;
- Gestionar la adquisición de recursos materiales, equipo y su mantenimiento.
- Vigilar el manejo de reactivos, uso y eliminación de desechos generados.
- Elaboración de los manuales administrativos.
- Participar en comisiones institucionales.

LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

OBJETIVO

Caracterizar y analizar las variaciones del genoma humano que condicionan padecimientos genéticos de etiología monogénica y multifactorial en la etapa pediátrica.

FUNCIONES

- Diseñar y realizar investigaciones, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Enviar informe del desarrollo de las investigaciones, así como copia de las publicaciones originadas.
- Promover la difusión de los resultados de las investigaciones que se desarrollen.
- Gestionar, obtener y aplicar los recursos financieros internos y externos para la investigación.
- Establecer proyectos colaborativos intra e interinstitucionales, nacionales y extranjeros.
- Formar recursos humanos especializados e investigadores en el campo.
- Fomentar la educación continua y el desarrollo integral del personal.
- Participar en actividades docentes en genética humana.
- Realizar estudios asistenciales.
- Gestionar la adquisición de recursos materiales, equipo y su mantenimiento y vigilar su uso.
- Elaboración de los manuales administrativos.
- Participar en comisiones institucionales.

X. GLOSARIO

ACUERDO:	Reunión de una autoridad con sus colaboradores para tomar una decisión conjunta.
ATRIBUCIONES:	Facultad o poder de una persona por razón de su cargo.
BASES:	Fundamento o apoyo principal de una acción.
CITOGENÉTICA:	Rama de la biología dedicada al estudio de los cromosomas. Estudio de los cromosomas humanos y sus anomalías.
CITOTOXICIDAD:	Destrucción o muerte celular por sustancias tóxicas o por células efectoras inmunológicamente activas.
COADYUVAR:	Contribuir, asistir ó ayudar a la consecución de un objetivo.
COMISIÓN:	Conjunto de personas delegadas temporalmente para hacer un algo.
COMITÉ:	Conjunto de personas encargadas de ciertas gestiones o funciones en representación de un colectivo.
COORDINAR:	Concertar medios, esfuerzos e ideas para una acción común.
CROMOSOMA:	Estructura nuclear filiforme formada por cromatina y que contiene a los genes
DECRETO:	Decisión tomada por la autoridad competente en materia de su incumbencia.
DESARROLLO:	Crecimiento, progreso, evolución.
DISEÑAR:	Idear, determinar la forma concreta de un algo.
DISPOSICIÓN:	Precepto, orden o mandato de un superior.

ENTIDAD:	Asociación de personas para llevar a cabo una determinada actividad, reconocida jurídicamente.
ESPECIALIDAD:	Cada una de las partes de una ciencia o arte a que se dedica una persona u organización.
ESTRUCTURA:	Conjunto ordenado y autónomo de elementos independientes, cuyas relaciones están reguladas por leyes.
ÉTICA:	Ciencia que estudia la conducta humana de acuerdo a principios y valores.
EVALUAR:	Estimar el valor de una cosa o los resultados de una decisión o maniobra.
FUNCIÓN:	Ejercicio de un empleo, facultad u oficio.
GEN:	Unidad elemental de herencia
GENÉTICA:	Ciencia que estudia el material hereditario
GENOMA:	Constitución genética total de un organismo
GENOTOXICIDAD:	Daño directo al ADN por agentes físicos o químicos que causan mutaciones o cambios en el genoma.
GESTIÓN:	Realizar diligencias para el logro de algo.
INTEGRAR:	Componer un todo con partes diversas.
MANUAL DE ORGANIZACIÓN:	Documento que expone con detalle los órganos que componen el Instituto, definen los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

METODOLOGÍA:	Parte de la lógica que estudia, analiza y organiza los métodos de los diversos órdenes del conocimiento, en investigación y de la formación de recursos humanos.
MISIÓN:	Es la razón de ser de la Unidad Administrativa, que explica su existencia, describe su propósito fundamental y determina de manera sintética y clara su quehacer sustantivo y estratégico.
NEOPLASIA:	Crecimiento desorganizado y anormal de tejidos u órganos con tendencia a malignizarse
OBJETIVO:	Misión que le corresponde a cada área, para alcanzar la realización de sus funciones substantivas y contribuir al logro de los objetivos de la empresa u organización.
ORGANIGRAMA:	Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación y líneas de autoridad (supervisión y asesoría).
PERFIL:	Características requeridas para ocupar un puesto.
PROGRAMAS:	Exposición general de las intenciones o proyectos.
REGLAMENTO:	Conjunto de normas para la aplicación o desarrollo de una ley.
SISTEMÁTICA:	Conjunto de reglas, principios o cosas ordenadas con apego a una ley y para una finalidad determinada. Método de clasificación.
SUPERVISAR:	Inspeccionar un trabajo o un sector de trabajo.
TECNOLOGÍA:	Aplicación de la ciencia a los fines prácticos de la sociedad.
VISIÓN:	Representa el escenario altamente deseado por la dependencia, que se quiera alcanzar en un período determinado para la Unidad.

XI. BIBLIOGRAFÍA Y/O REFERENCIAS

1. MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. INP. 2005.
2. LIBRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. 1970-2000. INP. Primera Edición, México, D. F, 2000.
3. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS 2006-2007. INP. Dirección de Planeación, Departamento de Diseño Organizacional.

